RESOLUCIÓN No. 308 **DE 2026**

(18 AGO 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación - Requerimiento No. 060 de 2026 - cuyo objeto es **SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS, VALIDACION DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la Resolución No. 5185 de 2013 y fijó los lineamientos que las Empresas Sociales del Estado debían adoptar en el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual de cada Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, se adoptó el Estatuto Interno de Contratación y mediante Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, se actualizó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA - Directora Técnica de Farmacia y **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL** - Subgerente de Servicios de Salud de la entidad presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS, VALIDACION DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, Manual de Contratación y Acuerdo No. 14 del 02 de agosto de 2024, Estatuto de Contratación.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2026 se cuenta con recursos en a la actual vigencia por lo que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1686 de fecha de 17 de julio de 2026, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($150.178.905.00).**

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 060 de 2026, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar el **SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS, VALIDACION DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Dentro del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Mediante Resolución No. 297 del 04 de agosto de 2026, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 060 de 2026.

Una vez publicada la Resolución de Apertura y los términos definitivos, se surtió el término establecido para la presentación de observaciones, sin que durante dicho plazo se recibieran observaciones a los términos de referencia definitivos.

Que, el día once (11) de agosto de 2026, a las 2:00 p. m., se realizó, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública II – SECOP II, el cierre del plazo establecido para la presentación de propuestas correspondiente al Requerimiento No. 060 de 2026, dentro del cual se recibió una (1) oferta presentada por:

PROPONENTE	TOTAL, FOLIOS	VALOR PROPUESTA	FECHA RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN
ANALICORP S.A.S	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$134.676.250	10/08/2026	03:40 PM

El **DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026**, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS** con los siguientes resultados.

INFORME PREVIO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA				
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**EXPERIENCIA**	**EQUIPO DE TRABAJO**
ANALICORP S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Una vez surtido el traslado de evaluación preliminar, se presentaron documentos en calidad de subsanación por parte de la empresa ANALICORP S.A.S.

El **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026**, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME FINAL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS,** con los siguientes resultados:

INFORME DEFINITIVA CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA				
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**EXPERIENCIA**	**EQUIPO DE TRABAJO**
ANALICORP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIO DE SELECCION			
ANALICORP S.A.S	PROPUESTA ECONOMICA	$134.676.250	100 PUNTOS

De acuerdo con el procedimiento adelantado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, los resultados que anteceden, se recomendó al Gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja:

> ***"(...)* ADJUDICAR** la contratación - **Requerimiento No. 060 de 2026**, cuyo objeto es "**SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS, VALIDACION DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**" presentada por el proponente denominado **ANALICORP S.A.S**. con Nit No **900.615.475-1**, con representante legal por **JUAN CARLOS JIMENEZ POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.533.307** por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($134.676.250).**

lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (100 puntos) y por ser el primero en el orden de elegibilidad".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERD: ADJUDICAR la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **060 de 2026**, cuyo objeto es "**SERVICID DE CONTRDLES MICRDBIOLOGICDS, VALIDACION DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTDS (CAPM) DE LA E.S.E. HDSPITAL UNIVERSITARID SAN RAFAEL TUNJA**". a **REPREFARCDS S.A.S.** con **Nit No 901.214.435-8,** con representante legal por **ANALICDRP S.A.S.** con Nit No **900.615.475-1**, con representante legal por **JUAN CARLDS JIMENEZ PDVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.533.307** por un valor de **CIENTD TREINTA Y CUATRD MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESDS M/CTE ($134.676.250).** Lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (100) y por ser el primero en el orden de elegibilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional de Contratación).*